

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2026-MDM-A

Manitea, 30 de enero del 2025

VISTO:

El Informe N°038-2026-MDM/GDS/ECHC-G., de fecha 26 de enero del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, solicita registro y Reconocimiento como Coordinadora Distrital de comedor popular y clubes de madres del Distrito de Manitea., y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N°. 25307, que declara prioritario interés nacional, la labor que realizan las Organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, prescribe que "Las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado";

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario, prescribe "el periodo del mandato de los representantes de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones beneficiarias ante los Programas de Apoyo Alimentario es de dos años, no siendo estos cargos remunerados ni reelegibles"

Que, mediante el Oficio N.° 01-2026-CCPP-M, de fecha 19 de enero de 2026, se solicita el registro y reconocimiento de la señora Fernanda Palomino Quispe como Coordinadora Distrital de los Comedores Populares y Clubes de Madres del Distrito de Manitea, cargo para el cual fue válidamente elegida por la Junta Directiva de los siete (07) Comedores Populares existentes en el distrito de Manitea, provincia de La Convención, departamento del Cusco, conforme a las normas que regulan la organización y participación social

Que, mediante el Informe N.° 038-2026-MDM/GDS/ECHC-G, de fecha 26 de enero de 2026, emitido por el Lic. Emiliano Chuchon Castro, en su condición de Gerente de Desarrollo Social, se solicita el reconocimiento de la señora Fernanda Palomino Quispe como Coordinadora Distrital de los Comedores Populares y Clubes de Madres del distrito de Manitea, a formalizarse mediante acto administrativo de carácter resolutivo

Por tanto, Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución de Alcaldía N° 027-2026-MDM/A, conformidad con el mandato, legal en ejercicio de sus atribuciones y de la Constitución Política del Perú;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y DESIGNAR a la señora **FERNANDA PALOMINO QUISPE**, con DNI N.° 24965482, en el cargo de **Coordinadora Distrital de Comedores Populares y Clubes de Madres del Distrito de Manitea**, Provincia La Convención, Departamento del Cusco, por las funciones que le correspondan conforme a la Ley.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social la notificación de la coordinadora distrital de comedor popular y clubes del distrito de manitea, provincia la convención, departamento cusco;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás instancias respectivas, con las formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a Secretaría General y la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web Institucional de la entidad (www.munimanitea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

Alexis Romero Munariz
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Manitea
Somos el futuro del Vraem